

PLIEGO DE **CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES** DEL CONTRATO DE **SERVICIOS** QUE REGISTRÁ LA ADJUDICACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN EN EL DESARROLLO DE PLANES DE EMPRESA DE PERSONAS EMPRENDEDORAS

Expediente de contratación 01/2014/CCE/Seguimiento y supervisión en el desarrollo de Planes de Empresa de personas emprendedoras.

I.- CONTENIDO DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente Pliego se realice tendrá por objeto la prestación del servicio de Seguimiento y Supervisión en el desarrollo de Planes de Empresa de personas emprendedoras, dentro del itinerario diseñado por el Área de Creación y Consolidación de Empresas de Behargintza Basauri-Etxebarri (en adelante, BHG), de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, que tendrán carácter contractual.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución de la prestación del servicio comenzará el 1 de julio de 2014 y finalizará el 30 de junio de 2015, pudiendo prorrogarse anualmente y hasta un máximo de otros dos años por mutuo acuerdo entre las partes, previa solicitud escrita de la empresa adjudicataria remitida a BHG con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento, y debiendo recaer al efecto acuerdo expreso del Órgano de Contratación competente, que será comunicado a la empresa adjudicataria en un plazo máximo de treinta días desde la recepción de la solicitud de prórroga.

La duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no excederá de tres años.

3. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Los precios unitarios máximos del contrato, IVA excluido, serán de:

- Plan de Empresa finalizado: DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (276 €)
- Plan de Empresa sin finalizar: NOVENTA Y DOS EUROS (92 €)

durante el periodo de duración del contrato, cantidad que podrá ser mejorada por los licitadores.

Estos precios unitarios máximos comprenderán todos aquellos gastos, impuestos, tasas y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, al igual que el beneficio industrial del contratista.

Considerando una necesidad de servicio inicial para el **periodo 2014 – 2015** (comenzará el 1 de julio de 2014 y finalizará el 30 de junio de 2015) de **85 Planes de Empresa finalizados y 85 Planes de Empresa sin finalizar**, el precio máximo de licitación del contrato, IVA excluido, sería de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (31.280 €).

Considerando una necesidad de servicio inicial para el **periodo 2015 - 2016** (comenzará el 1 de julio de 2015 y finalizará el 30 de junio de 2016) de **85 Planes de Empresa finalizados y 85 Planes de Empresa sin finalizar**, el precio máximo de licitación del contrato, IVA excluido, sería de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (31.280 €).

Considerando una necesidad de servicio inicial para el periodo 2016 - 2017 (comenzará el 1 de julio de 2016 y finalizará el 30 de junio de 2017) de 85 Planes de Empresa finalizados y 85 Planes de Empresa sin finalizar, el precio máximo de licitación del contrato, IVA excluido, sería de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (31.280 €).

Los precios unitarios máximos, IVA excluido, de los Planes de Empresa finalizados y Planes de Empresa sin finalizar realizados durante los periodos de prórroga serán los mismos que los establecidos para el periodo 2014 - 2015.

En consecuencia, atendiendo a los precios unitarios máximos y el número de servicio totales, el valor máximo estimado del contrato, IVA excluido, ascendería a NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (93.840 €).

Un Plan de Empresa elaborado en base a una idea empresarial sólo podrá abonarse una vez. En el caso de que un Plan de Empresa no finalizado, fuese posteriormente retomado por parte de las personas promotoras, dando lugar a un Plan de Empresa finalizado, se descontará de la cuantía a abonar por dicho Plan de Empresa finalizado el importe ya abonado con anterioridad en concepto de Plan de Empresa no finalizado.

Si una vez retomada la idea empresarial vuelve a obtenerse un Plan de Empresa sin finalización, este posterior Plan de Empresa no finalizado no generará derecho a abono de cuantía alguna.

Por otra parte, no generaran derecho a abono de cuantía alguna, aquellos planes que no mantengan al menos una tutoría económico-financiera o comercial, por no considerarse iniciado el desarrollo de su Plan de Empresa.

4. FINANCIACIÓN

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al Presupuesto del año 2014.

Del mismo modo, el Órgano competente en materia presupuestaria se compromete a reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

5. FORMA DE PAGO

El pago del precio del contrato se realizará contra la presentación y conformidad del correspondiente documento cobratorio y en la siguiente forma:

Se efectuará mediante la presentación de facturas mensuales correspondientes a los trabajos ya realizados durante el periodo de referencia, habiendo sido dichos trabajos debidamente validados por BHG, y serán abonadas a los treinta días (o plazo legal vigente) a partir de la fecha de presentación de las facturas. Dichos precios se ajustarán a la oferta económica presentada por el contratista.

Dichas facturas reunirán los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y en el Decreto Foral 4/2013, de 22 de enero, por el que se regulan las obligaciones de facturación, e inexcusablemente deben reflejar:

Nº de factura; fecha de emisión; razón social; C.I.F./ N.I.F.; domicilio, concepto*; importe, tipo tributario y cuota de IVA, si la hubiere, o, en su caso, el artículo de la norma en el que se recoge su exención al impuesto; forma de pago (debe coincidir con la establecida en este pliego); nº de cuenta bancaria (IBAN, 24 dígitos) donde efectuar la transferencia para el oportuno pago cuando este se apruebe; datos del contratante y C.I.F. (es decir, datos de BHG); sello y firma de la empresa.

El concepto a aparecer en las facturas será el siguiente:

01/2014/CCE/Seguimiento y Supervisión en el desarrollo de Planes de Empresa de personas emprendedoras
Periodo de facturación

A dichas facturas se anejará un documento explicativo detallando los Planes de Empresa objeto de facturación en cada periodo.

6. REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato **no** procederá la revisión de precios.

7. GARANTÍAS

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

El plazo para la constitución de la citada garantía será de 3 días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación, y deberá constituirse haciendo el ingreso en el número de cuenta que será facilitado a la empresa adjudicataria, debiendo presentar documento justificativo de la misma con anterioridad a la firma del contrato.

El concepto a figurar en el ingreso de la garantía será el siguiente: **01/2014/CCE/Garantía/Seguimiento y Supervisión/NOMBRE DE EMPRESA ADJUDICATARIA.**

La devolución de la garantía se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habiendo sido cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, en su caso, a las especificaciones técnicas unidas al expediente, bajo la dirección, inspección y control de BHG, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes, se comprometa la buena marcha del contrato, BHG podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

9. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista, respecto al personal que emplee en la realización del servicio adjudicado, está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de personas discapacitadas, y de Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad y Salud en el trabajo, quedando BHG exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

Será de exclusiva cuenta del adjudicatario la retribución del personal que emplee en la prestación del servicio objeto de contratación, siendo de su cargo cualesquiera costos sociales y/o laborales, cumpliendo con la legislación vigente y los convenios que le afecten, quedando BHG totalmente exento de responsabilidad sobre las relaciones entre el contratista y su personal.

La empresa que resulte contratada y que preste sus servicios en las instalaciones de BHG deberá rellenar la "Ficha de Coordinación de Actividades Empresariales, Riesgos y medidas preventivas de la actividad contratada", así como cualquier documentación que en esta materia sea exigida por BHG.

10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El contratista deberá disponer de póliza de seguro de responsabilidad civil, por un importe mínimo de 100.000 euros, que deberá mantener vigente durante la duración total del contrato.

El contratista presentará a BHG fotocopia de dicha póliza de seguro con anterioridad al inicio de la prestación del servicio.

11. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

BHG podrá modificar el contrato, por razones de interés público, para atender a causas imprevistas, no teniendo derecho el contratista a indemnización alguna, sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 308.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

12. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

En el plazo máximo de quince días desde la entrega de la Memoria Final a la que se hace referencia en la Cláusula 2.3 del Pliego de Especificaciones Técnicas, se producirá el acto formal y positivo de recepción de la comprobación de la correcta prestación del servicio mediante el correspondiente Informe de Validación.

Dado que los servicios que se contratan agotan sus prestaciones con el final de la ejecución del contrato, no se considera necesario establecer ningún plazo de garantía.

13. PENALIDADES AL CONTRATISTA

A) POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, BHG podrá optar indistintamente por la resolución del mismo, con pérdida de la garantía, o por la imposición de penalidades en la proporción 0,20 por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

B) POR INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PARCIAL DE LAS PRESTACIONES

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, BHG podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por 100 del precio total del contrato.

C) POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DE LAS PRESTACIONES

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, BHG podrá imponer una penalidad equivalente al 10% del precio total del contrato.

Las penalidades impuestas con el procedimiento y la cuantía señalada en párrafos anteriores se harán efectivas preferentemente con cargo a las facturas emitidas por el contratista que se encuentren pendientes de ser abonadas.

14. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causa de resolución del contrato las establecidas con carácter general en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y las establecidas, en su caso, en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Especificaciones Técnicas y en el contrato de prestación de servicios suscrito entre ambas partes.

Cualquier sustitución del personal técnico inicialmente validado por BHG deberá ser previamente comunicado por la empresa adjudicataria para su aprobación por BHG, con al menos cuatro días laborales de antelación a la fecha de la sustitución, debiendo el nuevo personal técnico cumplir los requisitos de solvencia profesional que se establecen en estos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

La modificación del personal técnico inicialmente validado por BHG sin el preaviso al que se hace referencia en el apartado anterior se considerará incumplimiento contractual, constituyendo a tal efecto causa de resolución del contrato, con pérdida de garantía.

15. PRERROGATIVAS DE BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI

Corresponden a BHG las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

16. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante tramitación ordinaria, por procedimiento abierto. Las ofertas que excedan del precio máximo de licitación fijado en los presentes Pliegos o sean incorrectamente formuladas, serán rechazadas.

No obstante, BHG podrá requerir al licitador la subsanación de los defectos apreciados en la oferta cuando tuvieren carácter formal o consistieren en errores materiales.

El precio será el único criterio de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato.

Criterio de valoración objetiva, con aplicación de fórmula matemática.- Hasta 100 puntos

Respecto al criterio de la oferta económica, el cálculo de la puntuación de las ofertas admitidas se hará de la siguiente fórmula:

$$P = \% \times OB / OF$$

Siendo:

- P.- Puntuación obtenida.
- %.- Máximo de puntuación, en este caso 100 puntos.
- OB.- Oferta económica más baja.
- OF.- Oferta económica del licitador.

Se considerarán ofertas económicas anormales o desproporcionadas aquellas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 puntos porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.

Dichas ofertas deberán justificarse documentalmente mediante un desglose pormenorizado, que incluya los siguientes costos: Personal, Medios auxiliares, Beneficio industrial e IVA. Se desestimarán las ofertas que incumplan este requisito, así como aquellas que, a juicio del Órgano de Contratación, a la vista de los informes técnicos emitidos, no resulten convenientemente justificadas.

17. APTITUD PARA CONTRATAR

Podrá tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en este pliego, cláusula 18.e).

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurre algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

18. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presentación de las proposiciones tendrá lugar en la sede de Behargintza Basauri-Etxebarri, Baskonia Kalea, 1 bajo de Basauri (Bizkaia), de lunes a jueves en horario de 09:30 a 13:30 y 15:00 a 17:00 y el viernes en horario de 09:00 a 13:30 horas, antes del día 30 de Mayo de 2014, a las 13.30 horas.

Las proposiciones recibidas con posterioridad no serán admitidas aunque conste que se presentaron en Correos antes de la finalización del plazo, salvo que se remita al Área de Administración de BHG por fax, telegrama o correo electrónico la justificación de la fecha de presentación de la proposición en el mismo día que se envió por correo, y el envío por correo se haya realizado dentro del plazo establecido en el apartado anterior.

Esta licitación se anunciará, asimismo, en el perfil de contratante de BHG, cuyo acceso se podrá realizar a través de la página web: www.behargintza-be.biz/licitaciones_vigor.asp.

El acceso a los pliegos y a la documentación complementaria podrá realizarse en la página web: www.behargintza-be.biz.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en cada uno de los cuales figurará la inscripción: PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN EN EL DESARROLLO DE PLANES DE EMPRESA DE PERSONAS EMPRENDEDORAS.

En cada sobre se indicará la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien presenta la proposición y el carácter con que lo hace, debiendo ir firmado por el representante de la empresa.

El **SOBRE A** se subtitulará “**CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR**”, y debe contener la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del participante o su representante. Además en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial.
- b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, fotocopia del Código de Identificación Fiscal, y fotocopia de la escritura de constitución y de los estatutos sociales vigentes, debidamente inscritos en el Registro Mercantil, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- c) Aportar la justificación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- d) Acreditación de estar dado de alta en el I.A.E., en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del documento justificativo actualizado de las altas y bajas en el I.A.E. de la empresa emitido por la Hacienda Foral.
- e) Justificantes de la solvencia económica/financiera y solvencia técnica/profesional del licitador.

La solvencia económica y financiera se puede acreditar por uno o varios de estos medios:

- Cuentas anuales presentadas en registro mercantil o en registro oficial que corresponda. Los no obligados a presentar cuentas en registros oficiales podrán aportar los libros de contabilidad legalizados.

- Declaración sobre el volumen global de negocios y sobre el volumen de negocios del ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, correspondientes a los 3 últimos ejercicios.

La solvencia técnica o profesional mínima requerida se acreditará con los siguientes medios materiales o personales:

- Se requiere que la empresa licitadora acredite una experiencia mínima de atención a 150 iniciativas emprendedoras en los últimos 3 años, en la prestación de servicios de apoyo a personas con iniciativas empresariales. Para ello, deberá presentar una relación de los principales servicios o trabajos realizados junto con el documento acreditativo (declaración jurada) de estos trabajos, relacionados con el objeto del presente contrato, en los últimos 3 años que incluya precio, horas realizadas, fechas, público destinatario, número de usuarios y entidades contratantes.
- Se requiere que el personal técnico adscrito al servicio, acredite una experiencia mínima de atención a 100 iniciativas emprendedoras en los últimos 3 años, en la prestación de servicios de apoyo a personas con iniciativas empresariales. Para ello, deberá presentar una relación de los principales servicios o trabajos realizados junto con el documento acreditativo (declaración jurada) de estos trabajos, relacionados al objeto del presente contrato, en los últimos 3 años que incluya horas realizadas, fechas, público destinatario, número de usuarios y entidades contratantes.

Se deberá acreditar que el personal técnico adscrito posee titulación académica universitaria.

El personal encargado de la realización del servicio ha de poder atender, indistintamente, en euskera o castellano. Para ello deberá documentar el conocimiento de Euskera a través de título oficial expedido que acredite un nivel equiparable al nivel de referencia C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (Decreto 64/2008 de 8 de Abril).

Se presentará vida laboral y CV del personal propuesto, indicando nombre y apellidos, titulaciones académicas y experiencia profesional.

- Se prohíbe expresamente subcontratar la ejecución del servicio contratado.
- Estas condiciones tienen el carácter de obligación contractual, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 223.f) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Órgano de Contratación podrá recabar de la empresa aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados en aplicación de los artículos anteriores, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

f) Declaración responsable de no estar incurso la empresa en prohibición de contratar, conforme al artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

g) En el caso de que varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en los puntos anteriores, y, asimismo, aportar el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios. Igualmente, indicarán en la proposición la parte del objeto que cada miembro de la UTE realizaría, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de todos ellos.



Behargintza
Basauri-Etxebarri

h) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

El **SOBRE B** se subtitulará “**PROPOSICIÓN ECONÓMICA. CRITERIO DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA**”, y debe contener la siguiente documentación:

i) Proposición económica ajustada al siguiente modelo:

D/Dª _____, D.N.I. nº _____, con domicilio en _____, C.P. _____, teléfono de contacto _____, email _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (razón social de la empresa), C.I.F./N.I.F. _____, con domicilio en _____, C.P. _____, teléfono _____, enterado del procedimiento abierto convocado por Behargintza Basauri-Etxebarri para la contratación de la prestación del servicio de “*Seguimiento y Supervisión en el desarrollo de Planes de Empresa de personas emprendedoras*”

DECLARO:

1º) Que me comprometo a su ejecución, en el plazo que abarca desde el 1 de julio de 2014 hasta el 30 de junio de 2015, siendo los precios unitarios del contrato, IVA excluido, de:

- € por cada Plan de Empresa finalizado, y de
- € por cada Plan de Empresa no finalizado,

debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los gastos, impuestos, tasas y arbitrios municipales, al igual que el beneficio industrial del contratista.

2º) Que conozco el Pliego de Especificaciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En....., a.....de.....de 2014

Firma

Las circunstancias señaladas en las anteriores letras a) y b) podrán acreditarse mediante una certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma Vasca, del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 83 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En este caso, deberá acompañarse a la referida certificación una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

Las empresas licitadoras podrán presentar fotocopias de la documentación necesaria anteriormente indicada para participar en el proceso de adjudicación.

Además, la empresa que resulte adjudicataria, previo a la firma del contrato, deberá presentar documentos originales o compulsas de los mismos autenticados por BHG o por Notario.



Behargintza
Basauri-Etxebarri

19. CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, BHG calificará la documentación recibida en tiempo y forma (sobre "A").

A tal efecto, podrán pedirse aclaraciones o documentos complementarios sobre la capacidad y solvencia de los licitadores que habrán de aportarse en el plazo de tres días laborables. La solicitud de aclaraciones o información complementaria será comunicada por BHG vía email a los interesados. En la misma forma comunicará BHG la existencia de vicios subsanables en la documentación presentada para que en el plazo, en este caso, de tres días laborables, los licitadores corrijan o subsanen los defectos observados.

El personal técnico de BHG, una vez calificada la documentación presentada y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones observados, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección determinados en este Pliego y se recogerá en el documento Valoración y Clasificación de Proposiciones.

Las proposiciones económicas presentadas (sobre "B") serán abiertas en acto público el **17 de junio 2014, a las 09:00 horas**.

Posteriormente se procederá a la valoración y clasificación de las proposiciones, por orden decreciente, atendiendo a los criterios establecidos en la cláusula 16 y, previos los informes técnicos oportunos, la Mesa de Contratación elevará la propuesta de adjudicación del contrato al Órgano de Contratación que haya de efectuar la misma.

20. ADJUDICACIÓN, FORMALIZACIÓN Y GASTOS

El Órgano de Contratación acordará la adjudicación del contrato al licitador que presente la proposición que resulte más ventajosa.

La adjudicación se realizará en el plazo máximo de tres días laborables a contar desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones económicas.

No obstante, este plazo se ampliará en quince días laborables cuando sea necesario seguir los trámites establecidos al efecto para cuando se identifique una o varias proposiciones que puedan ser consideradas desproporcionadas o anormales.

La declaración del carácter desproporcionado o anormal de las ofertas requerirá la previa audiencia del licitador o, en su caso, licitadores que las hayan presentado y el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En este caso, el Órgano de Contratación, a la vista de la justificación efectuada por el licitador y de los informes solicitados, acordará la adjudicación a favor de la proposición más ventajosa en su conjunto que se estime que pueda ser cumplida a satisfacción de BHG y, en su defecto, a la proposición que no sea considerada anormal o desproporcionada.

En el caso de falta de formalización del contrato por causas imputables al contratista, BHG podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, con indemnización de daños y perjuicios.

III.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

21. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que en base a este Pliego se realice tendrá carácter privado, y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación de BHG, en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación del Sector Público.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

22. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas de la Disposición Adicional Vigésimo Sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo.

23. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción civil, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

En Basauri, a 21 de Mayo de 2014



Aitor Aldaiturriaga Jiménez

Presidente de Behargintza Basauri-Etxebarri, S.L.

Que queda informado/a, según lo establecido en la Ley 15/1999 Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, por parte de BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, S.L., de que mantendrá sus datos personales en los ficheros bajo su responsabilidad con la finalidad de tramitar la documentación requerida a efectos de participar en la presente licitación. La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes. El/la interesado/a podrá ejercitar sus derechos de acceso, cancelación y rectificación en los términos establecidos en la legislación vigente, dirigiéndose a la sede de Behargintza Basauri-Etxebarri, S.L., calle Baskonia nº 1 de Basauri, C.P. 48970 (Bizkaia) o comunicándolo en sus oficinas por cualquier vía.